

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora Juez informando que, la parte solicitante no ha dado información sobre la necesidad de la adjudicación de apoyos. Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 15 de mayo de 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 1054

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere **POR SEGUNDA VEZ** a la parte solicitante, para que en el término de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar sobre la necesidad de adjudicación de apoyos, requerida mediante auto No. 2011 del 7 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

1

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7422e029bbd349d124e4512fc7c21b6737d97023de14c73cfc98ae754e6b3b**

Documento generado en 17/05/2024 04:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>